

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-009-P00425

Factura No.: 001-002-000000779

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
XINDA ECUADOR XINDOR S.A.**

OTORGADA POR: WEN JINHUI Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía XINDA ECUADOR XINDOR S.A., el señor WEN JINHUI, de nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, de ocupación EMPRESARIO, por sus propios y personales derechos; el señor MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ambos domiciliados en la ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
WEN JINHUI	CHINA	CASADO	GUAYAQUIL	
MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es XINDA ECUADOR XINDOR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
WEN JINHUI	795	795.0	198.75	596.25
MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS	5	5.0	1.25	3.75
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) WEN JINHUI, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:


WEN JINHUI
CEDULA: 1720461704


MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS
CEDULA: 0931422950

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA
Identificación: 0905171056


**NORMA CATALINA
THOMPSON
BARAHONA**

Digitally signed by NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA
DN: cn=NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000084820
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.03.10 17:25:53 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

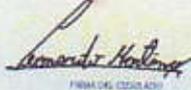
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **093142295-0**


MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
 BOLIVAR /SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-03-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARTINEZ ZAMBRANO WASHINGTON LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASTRO BAJAÑA JUANA ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-02-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-11**


DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Y REGIONAL
 CRE

207
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

207 - 0088 **0931422950**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ CASTRO LEONARDO JESUS

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA XIMENA
 GUAYAQUIL PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 172046170-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
WEN JINHUI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 China
 Guangdong
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-26
 NACIONALIDAD CHINA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 FANTING
 QIU




INSTRUCCIÓN SUPERIOR V3333V3222
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WEN GUD YING
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WU AIQUN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUA YAQUIL 2014-08-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-26

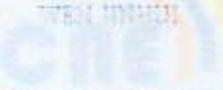


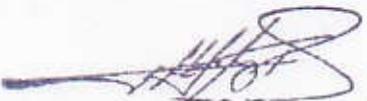



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Decretos 21 de Febrero del 2014
 172046170-4 383-6000
 WEN JINHUI


 NO EMPADRONADO CUB 9-10-2014
 DELEGACIÓN DELEGACIONAL DE GUAYAS - 000
3835842 00002014 103704 IMP 10ML.001


Ing. Juan Carlos Murgueta T.
 DIRECTOR
 DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS